



NOTA INFORMATIVA Nº 48/2025

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD DE ARAGÓN, CANTABRIA Y EXTREMADURA CONTRA EL DECRETO-LEY 2/2025 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA GARANTÍA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA ANTE SITUACIONES DE CONTINGENCIAS MIGRATORIAS EXTRAORDINARIAS

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite los recursos de inconstitucionalidad promovidos por el Gobierno de Aragón, el Gobierno de Cantabria y la Junta de Extremadura contra el Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias.

El Gobierno de Aragón en su demanda plantea la posible vulneración de los artículos 81 y 86 de la Constitución y del régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. También alega que el decreto-ley sería contrario a los principios de autonomía y solidaridad (artículos 2 y 138 de la Constitución) y de autonomía financiera (artículo 156.1 de la Constitución).

El Gobierno de Cantabria sostiene en su recurso también la posible vulneración del artículo 86.1 de la Constitución y de los artículos 103, 137, 138, 143 y 156, en relación con los arts. 149.1.2 y 148.1.20 CE.

La Junta de Extremadura considera que el Real Decreto-ley 2/2025 sería contrario, entre otros, a los artículos 2, 9.3, 10, 13.1, 14, 81.1, 86.1 de la Constitución, así como a los artículos 148.1.20, 149.1.1, 149.1.2, y 156.1 CE.

El Pleno del Tribunal Constitucional también admitió a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid contra este mismo Real Decreto-ley el pasado 29 de abril (*ver nota de prensa 41/2025*).

Madrid, 27 de mayo de 2025